AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1384	AÑO:	2023	DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS EN LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR:	$ 283.896.069,33
	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE
FECHA DE APROBACIÓN:	**08/06/2023**

Que, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 5 del decreto No.1860 de 2021, se debe realizar unos ajustes en la parte jurídica, experiencia del proponente, requisitos para la selección de proponentes, que respaldaba el presente proceso de selección.

Que, en razón a lo anterior, es necesario y procedente realizar las siguientes modificaciones al correspondiente estudio previo en relación a:

Modificación 1: Modifíquese el acápite "**FACTOR TÉCNICO**" del estudio previo, en el siguiente sentido:

7.4.1. Experiencia específica:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o Papelería, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o Papelería, mediante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo 8 en los siguientes códigos en suma (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones
44121708	Marcadores

Nota 3: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO – INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 4: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o acta de liquidación y/o acta de terminación o recibo no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtien e con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al nú mero de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a l a naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de acti vidades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contrataci ón es para un servicio de aseo general, el proponente debe tener experiencia en el servicio de aseo, sin que sea relevante el lugar e el cual ha prestado el servicio o quién ha sido el contrat ante.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un pr esupuesto oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal e xige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del m ismo tipo de obra.

Basados en lo anterior nos permitimos informar que el requerimiento propuesto por la entidad limita el principio de selección objetiva, teniendo en cuenta que muchos de los oferentes intere sados en participar, contamos con la experiencia en el objeto a contratar Kits escolares, sin e mbargo, informamos que las necesidades de las entidades siempre son diferentes por el tipo d e elementos que allí se contratan, así las cosas solicitamos a la entidad modificar dicho reque rimiento y permita cumplir con los códigos relacionados anteriormente, o por lo menos cumplir con los por lo menos 5 o hasta 10 de los 15 códigos relacionados.

RESPUESTA No. 1

Una vez analizadas las observaciones presentadas al presente proceso de selección sobre el número de códigos solicitas en la experiencia y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad acepta las diferentes solicitudes y se procede a modificar la experiencia del numeral 7.4.1 en el pliego de condiciones la cual quedara así:

7.4.1. Experiencia específica:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:
Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de

Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo en 8 de los siguientes códigos en suma (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones
44121708	Marcadores

DE:	ESTILO Y DISEÑOS JS SAS

OBSERVACION No. 1
De manera atenta y estando dentro del término establecido para tal fin, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego
1. Estampillas: Con el fin de estructurar correctamente la oferta económica y determinar un costo real para el presente proceso, solicitamos amablemente aclarar si la entidad realiza

descuentos por concepto de estampillas, en caso tal especificar cuáles son y su respectivo valor o porcentaje

2.Experiencia: la entidad establece ***"Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de kits escolares, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial"***. y que tenga los códigos relacionados, sin embargo, solicitamos con todo respeto a la entidad considerar que dicho requisito resulta excluyente y vulnera el principio de igualdad y selección objetiva, no solo por requerir únicamente contratos con el sector público, sino que tenga la totalidad de los codigos, dado lo anterior y en aras de garantizar la participación y libre concurrencia, solicitamos a la entidad permitir que los contratos sean de suministro de kits escolares Y/O PAPELERIA, toda vez que esta directamente relacionado con los elementos del presenta proceso, adicional a lo anterior solicitamos permitir mínimo 8 de los códigos UNSPSC allí establecidos

Muchas gracias y quedamos atentos a sus valiosos comentarios

RESPUESTA No. 1

Respecto al porcentaje o valor a pagar por concepto de estampillas se sugiere analizar lo elementos sustanciales del tributo, los cuales se encuentran establecidos en las ordenanzas 0051 de 2020 y 004 de 2021, los cuales establecen las estampillas departamentales dependiendo el objeto y valor a contratar, no obstante, nos permitimos informar que en nuestra opinión se tienen los siguientes porcentajes de estampillas de acuerdo al valor y objeto a contratar:

DESCRIPCION CONCEPTO	%
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	1,50%
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD	0,50%
PUBLICACIÓN EN GACETA	0,003%
SOBRETASA AL DEPORTE	1,50%

De igual forma, se indica que los descuentos aplicados por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, al momento de tramitar los diferentes pagos realizados al proponente, corresponden de conformidad a los establecidos por las normas tributarias establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que estos pueden variar en el desarrollo del proceso de selección, será responsabilidad del proponente consultar en la Secretaria de Hacienda las estampillas y demás impuestos que tendrá que tributar al ser adjudicatario y tenerlos en cuenta para la presentación de su oferta y legalización del contrato de ser adjudicatario.

RESPUESTA No. 2

En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la Entidad acepta su solicitud y se procede a modificar la experiencia del numeral 7.4.1 en el pliego de condiciones la cual quedara así:

7.4.1. Experiencia específica:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:
Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser Mipyme y/o Empresas y Emprendimiento de Mujeres:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en la venta y/o suministro de kits escolares y/o papelería, mediante la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, celebrados y terminados con entidades del sector público, y cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2023.

Nota 2: Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, debidamente clasificados con mínimo en 8 de los siguientes códigos en suma (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121707	Lápices de colores
44121706	Lápices de madera
44121804	Borradores
44121701	Bolígrafos
27111803	Escuadras
41111604	Reglas
53121603	Morrales
44121619	Tajalápices
44111806	Transportadores
60121204	Temperas
31201610	Pegante
60121104	Block de hoja de papel
60121509	Crayones

expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

7.4.2.3. Certificado calidad de los productos: El proponente debe presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que certifique que todos los productos objeto del presente proceso que requieren registro sanitario cuentan con el mismo y que se encuentra vigente, tipo de empaque y/o embalaje y presentaciones comerciales utilizadas en cumplimiento de los pliegos de condiciones, ficha técnica del producto y el contrato que se derive del presente proceso, así como con el cumplimiento de la normatividad vigente propia de los bienes a adquirir.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

Neiva, 09 de agosto de 2023

TANIA PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Educación

ROCÍO CABRERA CUELLAR
Responsable Técnico

CATERINE ISABEL TURIZO BELTRAN
Responsable Jurídico

RAFAEL BARRERO JARAMILLO
Responsable Técnico

